

quedan autorizados para cambiar el nombre de su hijo menor Reymon Santiago Hiraldo Lorenzo por el de Raymond Santiago Hiraldo Lorenzo.

Artículo 27.- Los señores José Federico Thomas Corona y Alicia Altagracia Arias Fernández, quedan autorizados para cambiar el nombre de su hijo menor Ulises Federico Thomas Arias por el de Federico Alberto Thomas Arias.

Artículo 28.- La señora Yusemy Mora Medina, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Yuseenny Mora Medina.

Artículo 29.- La señora Francisca Isabel Valerio Lora, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Isabel Valerio Lora.

Artículo 30.- La señora Benita Columna Severino, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Enma Benita Columna Severino.

Artículo 31.- La señora Cándida Virgen Delgado, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Ana Delgado.

Artículo 32.- El señor Juan Valerio Ureña Ovalles, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Julián Ureña Ovalles.

Artículo 33.- La señora Juliana Morrobel Javier, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Catalina Morrobel Javier.

Artículo 34.- El señor Ramón Nilson Jaquez, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Nixon Ramón Jaquez Tavárez..

Artículo 35.- Los señores Rafael Jhonny Jiménez Ramírez y María Estela Montero, quedan autorizados para cambiar el nombre de su hija menor Yessica Nairobi Jiménez Montero por el de Jessica Nairobi Jiménez Montero..

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de julio del año dos mil, años 157 de la Independencia y 136 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 300-00 que concede el beneficio de la incorporación a varias instituciones sin fines de lucro.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 300-00

VISTA la Ley No. 520, del 26 de julio de 1920, sobre Asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario, y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede el beneficio de la incorporación a las siguientes asociaciones:

1. FUNDACION AMIGOS PROTECTORES DEL MEDIO AMBIENTE DE LA PROVINCIA ALTAGRACIA (FAPMAPAL), que tiene su domicilio en la provincia La Altagracia, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 11 de abril del 2000.
2. ASOCIACION RADIO MARIA, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 13 de junio del 2000.
3. ASOCIACION DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DE HATO MAYOR que tiene su domicilio en la provincia Hato Mayor, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 22 de enero del 2000.
4. FUNDACION DE DESARROLLO CAMINANDO CON LOS POBRES (FUDECAMP), que tiene su domicilio en la provincia San Juan, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 31 de marzo del 2000.
5. FUNDACION HOGAR PARA NIÑAS MARIA MADRE DE DIOS, que tiene su domicilio en la provincia Monseñor Nouel, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 21 de marzo del 2000.

6. ASOCIACION PRO AYUDA CLINICAS HERIDAS Y OSTOMIAS (APACHO) que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 25 de febrero del 2000.
7. COMITE AMBIENTAL DE VILLA CONSUELO Y VILLA JUANA (CAVIJU), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 21 de enero del 2000.
8. FUNDACION CRISTO VIVE, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 24 de marzo del 2000.
9. FUNDACION SOL NACIENTE DE SAINAGUA, que tiene su domicilio en la provincia San Cristóbal, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 23 de mayo del 1999.
10. COMITE PRO-DERECHOS DE LA NIÑEZ DE SAN CRISTOBAL, que tiene su domicilio en la provincia San Cristóbal, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 25 de febrero del 2000.
11. CONSEJO COMUNITARIO DE DESARROLLO DE LA CELESTINA, que tiene su domicilio en la provincia Santiago, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 13 de noviembre del 1999.
12. CLUB DE MADRES NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE MAIMON, que tiene su domicilio en la provincia Monseñor Nouel, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 18 de marzo del 2000.
13. FUNDACION PRESIDENTE RAMON CACERES, que tiene su domicilio en la provincia Espaillat, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 15 de diciembre del 1999.
14. COMITE DE DESARROLLO NUEVA ESPERANZA BONAÑO, que tiene su domicilio en la provincia Monseñor Nouel, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 18 de marzo del 2000.

15. ASOCIACION TEATRO SONRISITAS, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 17 de enero del 2000.
16. FUNDACION ACCION COMUNITARIA CIRIACO RAMIREZ, que tiene su domicilio en la provincia Sánchez Ramírez, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 15 de enero del 2000.
17. ASOCIACION DE CAFICULTORES (AS) Y AGRICULTORES (AS) SANTA FE, que tiene su domicilio en la provincia San Juan, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 27 de enero del 2000.
18. LIGA DEPORTIVA POLIN COSTE, que tiene su domicilio en la provincia Monseñor Nouel, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 22 de marzo del 2000.
19. CENTRO CLUB DE MADRES LA ALTAGRACIA BONAO, que tiene su domicilio en la provincia Monseñor Nouel, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 19 de marzo del 2000.
20. ASOCIACION DE BOSQUE SECO EL NUEVO CAMINO, que tiene su domicilio en la provincia San Juan, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 7 de octubre del 1999.
21. ASOCIACION DE MUJERES DE MANCHADO PROVINCIA HATO MAYOR, que tiene su domicilio en la provincia Hato Mayor, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 20 de enero del 2000.
22. UNION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER RURAL Y BARRIAL (UNDEMURB), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 29 de julio del 1999.
23. PATRONATO CONTRA LA DIABETES DE NAGUA (PADINA), que tiene su domicilio en la provincia María Trinidad Sánchez, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 11 de enero del 2000.
24. ASOCIACION DE IGLESIAS CRISTIANAS PROVINCIA HATO MAYOR, que tiene su domicilio en la provincia Hato Mayor, R.D., y

cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 16 de agosto del 1998.

25. ASOCIACION DE DESARROLLO DE GUAYABO DULCE SECCION DEL MUNICIPIO DE HATO MAYOR DEL REY, que tiene su domicilio en la provincia Hato Mayor, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 6 de septiembre del 1998.
26. FUNDACION PRO-DESARROLLO CAMBITA GARABITOS, que tiene su domicilio en la provincia San Cristóbal, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 20 de abril del 2000.
27. FUNDACION RIO HIGUAMO SAN PEDRO DE MACORIS (FUNRIOSAP), que tiene su domicilio en la provincia San Pedro de Macorís, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 4 de enero del 1999.
28. JUNTA DE VECINOS UNIDAS BONAO, que tiene su domicilio en la provincia Monseñor Nouel, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 19 de marzo del 2000.
29. ASOCIACION DE AMAS DE CASA MARIA TRINIDAD SANCHEZ, que tiene su domicilio en la provincia Monseñor Nouel, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 19 de marzo del 2000.
30. MISION BIBLICA DEL CARIBE, que tiene su domicilio en la provincia Barahona, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 18 de marzo del 2000.
31. ASOCIACION RESCATE, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 12 de marzo del 2000.
32. FUNDACION PRO-DESARROLLO DE MEDINA (FUPRODEME), que tiene su domicilio en la provincia San Cristóbal, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 7 de junio del 1999.
33. ASOCIACION DE DESARROLLO DE MATA PALACIO HATO MAYOR, que tiene su domicilio en la provincia Hato Mayor, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 4 de julio del 1999.

34. CLUB DE LEONES SANTO DOMINGO-SABANA PERDIDA-EL MILLONCITO, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 14 de junio del 1998.
35. ASOCIACION DE MUJERES EN SUPERACION (ASOMUSU), que tiene su domicilio en la provincia Sánchez Ramírez, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 4 de diciembre del 1999.
36. FUNDACION NACIONAL DE AYUDA AL POBRE (FUNDEAPO), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 3 de marzo del 2000.
37. JUNTA DE VECINOS LOS CANALES BONAO, que tiene su domicilio en la provincia Monseñor Nouel, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 23 de marzo del 2000.
38. ASOCIACION DE AYUDA MUTUA DE SAN JOSE, que tiene su domicilio en la provincia Independencia, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 13 de julio del 1999.
39. CONSEJO CRISTIANO DE DIACONIA INTEGRAL (CCDI), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 24 de octubre del 1999.
40. FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA NIÑEZ DEL CIBAO, que tiene su domicilio en la provincia Santiago, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 19 de junio del 1999.
41. FUNDACION DE MUJERES POR EL DESARROLLO DE HATO MAYOR, que tiene su domicilio en la provincia Hato Mayor, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 10 de abril del 1999.
42. IGLESIA METODISTA DE SALVACION (IMSA), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 2 de agosto del 1998.

43. SERVICIOS COMUNITARIOS DE SALUD (SECODESA), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 24 de abril del 2000.
44. SOCIEDAD ECOLOGICA DE PARAISO (SOEPA), que tiene su domicilio en la provincia Barahona, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 15 de octubre del 1999.
45. FUNDACION ECOLOGICA MADRE NATURALEZA, que tiene su domicilio en la provincia Duarte, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 26 de noviembre del 1999.
46. CLUB DE LEONES GUANANICO, que tiene su domicilio en la provincia Puerto Plata, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 7 de julio del 1996.
47. CLUB DE LEONES PUERTO PLATA NORTE, que tiene su domicilio en la provincia Puerto Plata, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 7 de julio del 1997.
48. ASOCIACION BALLET FLOKLORICO DE ARROYO BARRIL DE SAMANA, que tiene su domicilio en la provincia Samaná, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 17 de julio del 1996.
49. ASOCIACION DE COMPRADORES DE CITRICOS DE RESTAURACION (ASOCOCIREST), que tiene su domicilio en la provincia Dajabón, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 4 de enero del 2000.
50. ASOCIACION DE PROPIETARIOS BAHIA DE ARENA, que tiene su domicilio en la provincia Puerto Plata, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 26 de abril del 2000.
51. ASOCIACION MINISTERIO ANGEL BENITEZ, que tiene su domicilio en la provincia San Cristóbal, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 27 de marzo del 2000.
52. IGLESIA MOVIMIENTO PENTECOSTAL MINISTERIO CRISTO VIENE YA, que tiene su domicilio en la provincia San Pedro de Macorís, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 26 de abril del 2000.

53. CAMARA FORESTAL DOMINICANA (CAFORDOM), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 13 de marzo del 2000.
54. CLUB AMANTE DEL PUEBLO, que tiene su domicilio en la provincia San Cristóbal, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 7 de abril del 2000.
55. IGLESIA PENTECOSTAL Y MISIONERA MONTES DE SANTIDAD (ZACARIAS 8:3), que tiene su domicilio en la provincia Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 2 de junio del 2000.
56. FUNDACION (HHS), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 14 de abril del 2000.
57. ASOCIACION DE MUJERES PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE SAN CARLOS Y VILLA FRANCISCA (ASOMUDECO), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 31 de mayo del 2000.
58. ASOCIACION DE DESARROLLO DE MAGUA CAÑITA PROVINCIA HATO MAYOR, que tiene su domicilio en la provincia Hato Mayor, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 6 de abril del 1998.
59. ATENEO MINERVA MIRABAL, que tiene su domicilio en la provincia Salcedo, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 20 de marzo del 2000.
60. ASOCIACION PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO VILLA TAPIA, que tiene su domicilio en la provincia Salcedo, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 3 de diciembre del 1999.
61. ASOCIACION DE PRODUCTORES UNION Y PROGRESO, que tiene su domicilio en la provincia Salcedo, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 10 de enero del 1999.

62. JUNTA DE VECINO UNION DE ENGOMBE (JUVEUNION), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 19 de julio del 1999.
63. ASOCIACION DE PEQUEÑOS GANADEROS SAN PEDRO, que tiene su domicilio en la provincia Monte Plata, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 8 de junio del 1999.
64. ASOCIACION PRO-DESARROLLO DE LOS MULOS (ASOPRODEMU), que tiene su domicilio en la provincia La Romana, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 1 de marzo del 2000.
65. CLUB DE LEONES PUERTO PLATA, que tiene su domicilio en la provincia Puerto Plata, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 30 de marzo del 1997.
66. MOVIMIENTO DE DESARROLLO COMUNITARIO (MODECO), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 20 de febrero del 2000.
67. ASOCIACION DE DESARROLLO DE YERBA BUENA PROVINCIA HATO MAYOR, que tiene su domicilio en la provincia Hato Mayor, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 26 de marzo del 1999.
68. ASOCIACION HOPE WORLDWIDE REPUBLICA DOMINICANA, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 23 de abril del 2000.
69. ASOCIACION DE PADRES Y PROFESORES DEL COLEGIO LA COMUNIDAD PARA EL APRENDIZAJE, (THE COMMUNITY FOR LEARNING), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 28 de abril del 2000.
70. FUNDACION MUJERES POR EL DESARROLLO DE LA ALTAGRACIA, que tiene su domicilio en la provincia La Altagracia, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 19 de noviembre del 1999.

71. ASOCIACION DE JUECES DE VALLAS DEL SUR, que tiene su domicilio en la provincia Barahona, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 1 de febrero del 2000.
72. FUNDACION MUJER Y CULTURA, que tiene su domicilio en la provincia Santiago, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 5 de julio del 1999.
73. CLUB CULTURAL Y DEPORTIVO CAONABO, que tiene su domicilio en la provincia San Juan, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 3 de abril del 2000.
74. CLUB AMANTE DEL PROGRESO, que tiene su domicilio en la provincia Peravia, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 24 de abril del 2000.
75. SOCIEDAD COMUNITARIA EL TORO (GUERRA), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 17 de enero del 2000.
76. ASOCIACION DE MADRES DE OTAÑA MONTE PLATA, que tiene su domicilio en la provincia Monte Plata, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 10 de enero del 2000.
77. ASOCIACION DE MADRES CRUCE DE VELASQUEZ, que tiene su domicilio en la provincia Monte Plata, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 24 de enero del 2000.
78. COMITE DE DESARROLLO EL BONITO DE SAN ISIDRO que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 14 de enero del 2000.
79. FUNDACION HOSPITAL FRANCES DE SANTO DOMINGO (HFSD), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 8 de marzo del 2000.
80. ASOCIACION DE TRANSPORTISTAS DE PASAJEROS DEL VALLE DE SAN JUAN (ASOTRAPAVASAN), que tiene su domicilio en la provincia San Juan, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 25 de enero del 1999.

81. CLUB DE LEONES SANTO DOMINGO-ANDRES & BOCA CHICA, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 11 de mayo del 2000.
82. ASOCIACION DE AGRICULTORES SIN TIERRA SAN NICOLAS DEL SOL, PEDRO BRAND, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 31 de mayo del 2000.
83. ASOCIACION COLONIA SUIZA DE MONTE PLATA, que tiene su domicilio en la provincia Monte Plata, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 27 de julio del 1999.
84. IGLESIA EVANGELICA CONGREGACIONAL, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 16 de enero del 2000.
85. ASOCIACION DE ARTESANOS Y VENDEDORES DE LA ZONA EL GRAN DOMINICUS Y HOTEL CANOA, que tiene su domicilio en la provincia La Altagracia, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 26 de abril del 2000.
86. ASOCIACION TRAINMAR REPUBLICA DOMINICANA, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 23 de mayo del 2000.
87. CENTRO DE ORIENTACION Y CAPACITACION FEMENINA (COCAFE), que tiene su domicilio en la provincia San Cristóbal, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 5 de mayo del 2000.
88. ACADEMIA Y BANDA DE MUSICA DE TENARES, que tiene su domicilio en la provincia Salcedo, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 4 de junio del 2000.
89. FUNDACION BIENESTAR A LOS NECESITADOS, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 22 de mayo del 2000.
90. MOVIMIENTO POR LA CONTINUACION DE LA VIDA (MOVIDA) que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos

estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 4 de junio del 2000.

91. FUNDACION EN APOYO A LAS PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 4 de junio del 2000.

Artículo 2.- Se aprueba la modificación de los estatutos de la FUNDACION JOSE FRANCISCO PEÑA GOMEZ” INC., que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., celebrada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 7 de febrero del 2000.

Artículo 3.- Se aprueba la modificación de los estatutos de la IGLESIA TABERNACULO EVANGELISTICO PENIEL “EL ROSTRO DE DIOS” (ITEP) INC., que tiene su domicilio en la provincia Peravia, R.D., celebrada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 7 de febrero del 2000.

Artículo 4.- Se aprueba la modificación del cambio de nombre de la Asociación Para la Salud Publica (ASAP) Inc., que tiene su domicilio en Santo Domingo D.N., celebrada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 13 de noviembre de 1999; por lo que en lo adelante se denominara COMITE PARA LA EDUCACION Y PROMOCION DE LA SALUD PUBLICA (COEPROSA) INC.

Artículo 5.- Queda derogado el Numeral 1 del Artículo 2 del Decreto número 242-00 del 5 de junio de 2000, que aprueba la modificación de los estatutos del “BLOQUE DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (BONGS)”, INC.

Artículo 6.- Dichas incorporaciones y modificaciones estatutarias serán efectivas tan pronto como las indicadas asociaciones realicen el depósito y la publicación a que se refiere el Artículo 4 de la Ley No.520, del 26 de julio de 1920, sobre Asociaciones que no Tengan por Objeto un Beneficio Pecuniario.

Artículo 7.- Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de julio del año dos mil, año 157 de la Independencia y 136 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 301-00 que autoriza a varias compañías extranjeras a fijar su domicilio en la República Dominicana.